



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

Radicado: 05088 40 03 001 2019-01624

Asunto: *Requiere Apoderada aviso*

Dispone el inciso tercero del artículo 292 del Código General del Proceso, en lo referente a la notificación por aviso: *“El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior.”* Subraya intencional.

Ahora, se allega por la apoderada demandante, copia de la notificación por aviso realizada al ejecutado Juan Ernesto Arteaga Henao, si bien a una dirección denunciada en su escrito inicial de demanda, a una dirección diferente a la cual se envió la citación para efectos de notificación personal.

Así las cosas, en aras de evitar nulidades futuras que den al traste con las actuaciones realizadas en el presente trámite, se requiere a la apoderada demandante a fin de que realice nuevamente el envío de la notificación por aviso, advirtiéndole que la misma deberá ser dirigida a la misma dirección a la cual fue enviada la citación para efectos de notificación personal, esto es, a la Avenida 48 Nro. 58-40 – Bello.

NOTIFIQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID

La Juez

(5)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
BELLO, ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria

Firmado Por:

LUISA PATIÑO CADAVID
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d273f97e3272006d5e770b9cb2c38d0c102ae02d017bd051683bf45bca1d64d8

Documento generado en 27/05/2021 12:06:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>